



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### ACADEMIAS

##### 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó en 7 del corriente, promovida, con fecha 1.º del mismo, por el alférez alumno de la Academia de Ingenieros, **D. Pedro Vaca y Guzmán el Bueno**, en la que participa que al pedir, en 28 de julio último, el pase á la referida Academia sufrió un error material, pues su deseo era obtenerlo á la de Caballería y solicita se rectifique la real orden que le concedió continuar sus estudios en la Academia de Ingenieros, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado, como gracia especial, acceder á lo solicitado por el recurrente, disponiendo que la real orden de 18 de agosto último (D. O. núm: 179), que le concede el pase á la Academia de Aplicación de Ingenieros, se entienda rectificada en el sentido de que este pase se otorga á la de Caballería, previo el examen de las asignaturas que le faltan para encontrarse en iguales condiciones que los alumnos procedentes del segundo año de la Academia General Militar preparatoria para el arma de Caballería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Castilla la Vieja, Inspector general de Caballería y General Subsecretario de este Ministerio Inspector de la Academia General Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á los deseos manifestados por el alférez alumno de la Academia General Militar, **D. Emilio Serrano Jiménez**, se ha dignado concederle el pase á continuar sus estudios en la Academia de Aplicación de Caballería, previo el examen de la asignaturas correspondientes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Castilla la Vieja, Inspector general de Administración Militar y General Subsecretario de este Ministerio Inspector de la Academia General Militar.

#### COLEGIOS PREPARATORIOS MILITARES

##### 5.ª SECCIÓN

*Circular.* Excmo. Sr.: No habiéndose cubierto en ninguno de los Colegios preparatorios militares, dentro del plazo fijado para la convocatoria, las vacantes de alumnos paisanos anunciadas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, atendiendo á que hasta el día 1.º de octubre próximo no da principio el curso, ha tenido á bien conceder el ingreso en los referidos colegios á los aspirantes que figuran en la siguiente relación núm. 1, que empieza por **D. Ramón Alvarez López** y termina con **D. Manuel Otal Turmo**, y la misma gracia á **D. Félix Latre Lamarca** y **Don Francisco Pérez Baxterrechea**, que figuran en la relación número 2; pero con carácter condicional hasta la presentación de los documentos que les faltan y que en dicha relación se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor....

## NÚMERO 1.

RELACION de los alumnos paisanos á quienes, con esta fecha, se concede ingreso en los Colegios preparatorios militares.

Número de orden	NOMBRES	Clasificación por las condiciones del padre	Estudios que han de seguir	Fecha del nacimiento	Nombres y residencia de los padres, tutores ó encargados	Colegio en que desean ingresar
1	D. Ramón Álvarez López.....	Huérfano de jefe.....	Tercer año..	10 dicbre. 1877	D. <sup>a</sup> Luisa López Rodríguez, Barcelona.....	Zaragoza.
2	» Enrique Sebastián Besora....	Idem de id.....	Preparatorio.	7 octubre 1874	D. <sup>a</sup> Concepción Besora Picanús, Arrabal de Santa Ana, número 13, Reus.....	Idem.
3	» Eugenio Acebal Acebal.....	Idem de id.....	Idem.....	22 dicbre. 1875	D. <sup>a</sup> María de la Paz Acebal y Cueto, calle del Teatro, número 13, Gijón.....	Lugo.
4	» Jesús Gortázar Arriola.....	Hijo de oficial.....	Idem.....	19 enero 1874	D. Juan Gortázar Munibe, Anteiglesia de Echevarría, (Vizcaya).....	Zaragoza.
5	» Manuel Risco Garrá.....	Idem de jefe.....	Quinto año..	13 mayo 1874	D. Manuel Risco Domínguez, farmacéutico mayor de Sanidad Militar, Hospital militar, Burgos.....	Trujillo.
6	» Joaquín Sauri Ruiz Jiménez..	Idem de id.....	Idem.....	1.º febrero 1876	D. Rosendo Sauri Fonfeda, auditor de guerra de la Capitanía General, Puerto Rico.....	Zaragoza.
7	» José Aguado Peñaranda.....	Idem de id.....	Preparatorio.	9 novbre. 1873	D. José María Aguado y de Rojas, calle del Barquillo, número 34, cuadruplicado, Madrid.....	Granada.
8	» Juan Díaz Custodio.....	Idem de paisano.....	Idem.....	12 abril 1875	D. Juan N. Díaz y Navas, Ecija.....	Idem.
9	» José González Galán.....	Idem de id.....	Idem.....	5 julio 1874	D. Francisco Hernández, Rubio (Sevilla).....	Idem.
10	» Antonio Martínez López.....	Idem de id.....	Idem.....	17 agosto 1875	D. Benigno Martínez González, Ponferrada.....	Lugo.
11	» José Morales Herrero.....	Idem de id.....	Idem.....	18 novbre. 1874	D. José Morales Seva, Monóvar (Alicante).....	Granada.
12	» Antonio del Río Palacios....	Idem de id.....	Primer año..	3 junio 1879	D. Eduardo del Río Almaraz, (Cáceres).....	Trujillo.
13	» Manuel Otal Tumbo.....	Idem de jefe.....	Tercer año..	6 marzo 1878	D. Luis Otal Ligués, comandante de Infantería, Alagón (Zaragoza).....	Zaragoza.

Madrid 29 de septiembre de 1891.

AZCÁRRAGA

## NÚMERO 2.

RELACION de los alumnos paisanos á quienes, con esta fecha, se les concede ingreso condicional en los Colegios preparatorios militares.

NOMBRES	Nombres y residencia de los padres, tutores ó encargados	Colegio en que desean ingresar	Documentos que les faltan
D. Félix Latre Lamarca.....	D. Benito Latre Palacios, sargento, retirado.—Calle de San Blas 39, Zaragoza.	Zaragoza.....	Certificado oficial de haber aprobado la primera enseñanza.
» Francisco Pérez Barterrechea.	» Pedro Pérez Valero, comandante, retirado.—Labrín (Almería).....	Granada.....	Idem id. id. id.

Madrid 29 de septiembre de 1891.

AZCÁRRAGA

DESTINOS  
4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en 19 del actual, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 25 del corriente, ha tenido á bien disponer que los jefes de la escala activa del arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia por D. Gaspar Vantarén Domper y termina con D. Guillermo Alonso Domínguez, pasen destinados á los cuerpos que se expresan en la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de Castilla la Vieja, Valencia, Granada, Castilla la Nueva é Islas Canarias, Inspector general de Administración Militar y Comandante general de Ceuta.

*Relación que se cita*

Coronel

D. Gaspar Vantarén Domper, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Valencia núm. 23, al regimiento Reserva núm. 55.

Tenientes coroneles

D. Enrique García Dacal, de reemplazo en el distrito de Castilla la Nueva, al batallón Depósito de Cazadores número 5.

» Guillermo Alonso Domínguez, ascendido, del regimiento de Antillas núm. 44, al batallón Reserva de Laraca núm. 6 de Canarias.

Madrid 29 de septiembre de 1891.

AZCÁRRAGA

## 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. en 22 del corriente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado nombrar ayudante profesor de la Academia de Aplicación de Artillería, al primer teniente del arma, D. Rafael Chain y Calderón, que hoy se halla destinado en el séptimo depósito de reclutamiento y reserva del arma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Granada é Inspector general de Administración Militar.

## 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta elevada por V. E. á este Ministerio, en 12 del presente mes, formulada por el Fiscal militar de ese alto Cuerpo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar para el destino de comandante auxiliar de dicha Fiscalía, creado por real orden de 28 de agosto último (D. O. número 187), al de la referida clase del Cuerpo de Estado Mayor de Plazas, D. Ricardo Argomaniz Domingo, actualmente agregado á la plantilla de la misma Fiscalía, con arreglo al artículo 4.º del real decreto de 25 de octubre de 1890 (C. L. núm. 409); debiendo el nombrado cobrar sus haberes por la nómina de ese Consejo Supremo.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

## LICENCIAS

## 2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el escribiente de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, D. Felipe Noguera Escribano, que tiene su destino en la Capitania General de Castilla la Nueva y presta sus servicios en la Inspección General de Artillería, en súplica de pasar á situación de licencia indefinida sin derecho á haber y con residencia en Viso del Marqués (Ciudad Real), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, que será baja en su citado destino por fin del corriente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspectores generales de Administración Militar y Artillería.

## MATRIMONIOS

## 5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el soldado de la Zona militar de Vitoria, perteneciente al reemplazo de 1890, Andrés Eloy Paz y Asas, en solicitud de que se le autorice para contraer matrimonio, teniendo en cuenta las prescripciones de la real orden circular de 28 de octubre de 1890 (C. L. núm. 412), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

## PAGAS DE TOCAS

## 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 2 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª Carolina Vaquero Claeta, viuda del segundo teniente de Infantería, D. Celedonio Marcén Gavin, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; cuyo importe de 325 pesetas, duplo de las 162'50 que de sueldo mensual disfrutaban los de la clase y arma del causante en actividad, se abonará á la interesada en las oficinas del cuerpo del cargo de V. E. en el distrito de Aragón.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Aragón.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 3 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª María Simpsón Boosio, viuda de las segundas nupcias del teniente de Carabineros, comandante de Ejército, retirado, D. Antonio González Fernández, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; cuyo importe, de 720 pesetas, duplo de las 360 que de sueldo mensual disfrutaba el causante, se abonará á la interesada en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## PENSIONES

## 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña María de Reina y de la Torre**, huérfana del teniente general D. José, en solicitud de mejora de pensión; y teniendo en cuenta que la que disfruta la interesada es la mayor á que puede aspirar, puesto que el señalamiento se hizo con arreglo al mayor sueldo disfrutado por el causante, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 2 del corriente mes, no ha tenido á bien estimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña María Segunda del Cerro y Díaz**, viuda del ministro togado del Consejo Supremo de la Guerra, D. Vicente Morales Díaz, en solicitud de permuta de pensión; considerando que la que le correspondería del Tesoro, resultaría de menor cuantía que la que disfruta en la actualidad del Montepío, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 31 de agosto último, no ha tenido á bien estimar el referido recurso por no convenir á la interesada el cambio de pensión que pretende.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 2 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.ª Elvira Rodríguez Trahile**, viuda de las terceras nupcias del teniente coronel de Infantería, retirado, D. Ricardo Nieto y Serrano, en coparticipación con sus hijos y entenada, la pensión anual de 1.350 pesetas, cuarta parte del sueldo regulador, con el aumento de un tercio de dicha cantidad, ó sean 450 pesetas al año, todo con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864, real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151) y ley de presupuestos de Cuba de 1885-86 (C. L. núm. 295); los referidos beneficios se abonarán á los interesados: la pensión, en la Delegación de Hacienda de Canarias, y la bonificación, en las cajas de la citada Isla de Cuba, á partir del 18 de febrero del corriente año, siguiente día al del óbito del causante, en la siguiente forma: la mitad de ambos beneficios ó sean 900 pesetas al año á la viuda recurrente, mientras conserve su estado, y la otra mitad, por partes iguales, entre **D.ª Elisa Nieto Darona**, hija de las primeras nupcias del causante, y **D. Julio, Doña Guillermina, D. Emilio y D.ª Concepción Nieto y Rodríguez**, hijos de las terceras, cesando en el percibo las hembras cuando se casen, y **D. Julio y D. Emilio** el 26 de marzo de 1896 y 5 de diciembre de 1905, en que, respectivamente, cumplirán los 22 años de edad, si antes no obtienen destino con sueldo del Estado, provincia ó municipio; acumulan-

dose la parte de los que pierdan su aptitud legal en los que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento á su favor.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Canarias**.Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 15 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.ª María de los Dolores Viescas y García**, viuda del comandante de Infantería, retirado, Don Salvador Pastor y Villalonga, la pensión anual de 1.200 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. número 151); la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 4 de mayo próximo pasado, fecha de la solicitud; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 1.100 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 11 de diciembre de 1885, sin que pueda aspirar á mayores atrasos por oponerse á ello la real orden de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 de agosto último, se ha servido conceder á **D.ª Micaela Ibáñez Talayero**, viuda de las segundas nupcias del comandante de Infantería, retirado, D. Ramón Martínez Siñeriz Osorio y Reguera, la pensión anual de 1.200 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 11 de junio del corriente año, fecha de la solicitud, cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 1.125 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 27 de mayo de 1888 (D. O. número 117), sin que pueda aspirar á mayores atrasos por oponerse á ello la real orden de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 31 de agosto último, se ha servido conceder á **D.ª María Josefa Aranda y Mihura**, huérfana del coronel de Ejército, teniente coronel de la Guardia Civil, retirado, D. Gabino Aranda y Gómez,

la pensión anual de 1.725 pesetas, cuarta parte del sueldo regulador, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca soltera, en la Delegación de Hacienda de Cádiz, desde el 14 de marzo del corriente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 31 de agosto último, se ha servido conceder á **D.ª Luisa Muñoz de Baena**, viuda del coronel graduado, comandante de Caballería, retirado, D. Francisco Fernández de Villavicencio, la pensión anual de 1.200 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, á partir del 3 de julio del corriente año, fecha de la solicitud, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 1.125 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 14 de junio de 1880, sin que tenga derecho á mayores atrasos por oponerse á ello la real orden de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 3 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.ª María Hediger y Tarres**, viuda del comandante de Caballería, retirado, D. Román López Hediger, la pensión anual de 1.200 pesetas, cuarta parte del sueldo regulador, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, en la Delegación de Hacienda de Barcelona, desde el 12 de febrero próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña Antonia Rosell y Lindemán**, viuda del teniente coronel de Inválidos D. Mariano Llorente y Navazo, en solicitud de pensión; y teniendo en cuenta que la circunstancia de haber contraído su matrimonio cuando el causante disfrutaba grado de capitán, no le da derecho á la pensión que pretende, puesto que la real orden de 15 de abril último (DIARIO OFICIAL núm. 82) no tuvo carácter general, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Mari-

na, en 25 de agosto próximo pasado, no ha tenido á bien estimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 3 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.ª Petra Caro é Hijos**, madre del primer teniente de Artillería, D. Angel Francés y Caro, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta al folio 107 del mismo, con arreglo al empleo disfrutado por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, desde el 21 de noviembre de 1890, siguiente día al del óbito de su hijo, por la Delegación de Hacienda de Cáceres.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Extremadura**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña María del Sacramento Hernández y Marruecos**, viuda del capitán graduado, teniente de Infantería, D. Antonio Titos Gómez, en solicitud de pensión; considerando que la circunstancia de haber contraído matrimonio cuando el causante disfrutaba el grado de capitán, no puede tomarse en cuenta para conceder derecho á pensión á la interesada, puesto que no se dió carácter general á la real orden de 15 de abril del corriente año (D. O. núm. 82), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 3 del corriente mes, no ha tenido á bien estimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 31 de agosto último, se ha servido disponer que la pensión que hasta su fallecimiento disfrutó **D.ª Pelegrina Llevaria**, en concepto de viuda del miliciano nacional D. José Tort, sea transmitida en la mitad de la cuantía á que ascendía, ó sean 68'50 pesetas anuales, á su hijo y del causante **D. José Tort Llevaria**, al cual corresponde según la vigente legislación, por hallarse incapacitado; abonándosele en la Delegación de Hacienda de Tarragona, desde el 20 de septiembre de 1885, que son los 5 años de atrasos á que tiene derecho, según el art. 17 de la ley de contabilidad, contados desde la fecha de la solicitud, é interin subsista la causa en que se funda el derecho.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 5 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.<sup>a</sup> Dominga Díaz y Leiba**, viuda del segundo teniente de Milicias de esa Isla, D. Francisco Valladares y Gómez, la pensión anual de 638'75 pesetas, que le corresponde como comprendida en la ley de 8 de julio de 1860, por haber fallecido su citado esposo el 12 de enero del año actual, á consecuencia de heridas recibidas en función del servicio, abonándose dicha pensión á la interesada desde el siguiente día en las Cajas de Cuba y mientras permanezca viuda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña Severa Alvarez**, viuda del maestro armero, retirado, Don Julián León Sánchez, en solicitud de pensión; y teniendo en cuenta que la clase á que el causante pertenecía, no se halla incorporada al Montepío Militar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar el recurso por no asistir derecho á la interesada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en esta corte por **Benita Vega Busto**, de estado viuda, madre de Miguel León, soldado que fué del distrito de Cuba, en solicitud de pensión; considerando que dicho causante falleció en el Hospital militar de la Habana, de enfermedad común, y por lo tanto no alcanzan á la recurrente los beneficios de la ley de 8 de julio de 1860, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 5 del corriente mes, no ha tenido á bien estimar el recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 5 del corriente mes, se ha servido conceder á **Tiburcio Nieto López**, padre de Pablo, soldado que fué del distrito de Cuba, la pensión anual de 182'50 pesetas, que le corresponde como comprendido en la real orden de 8 de mayo de 1890 (D. O. número 105) y ley de 25 de junio de 1864, puesto que su citado hijo, siendo natural de la Península, falleció en Ultramar

el 27 de marzo de 1870, habiendo embarcado con anterioridad al 24 de abril de 1869; dicha pensión se abonará al interesado, en la Delegación de Hacienda de Soria, desde el 25 de septiembre de 1890, fecha de la solicitud pidiendo el beneficio, según dispone la real orden de 10 de diciembre de 1890 (D. O. núm. 277).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## RECOMPENSAS

### 3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido para el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia del cabo de Mar, **D. Antonio Gutiérrez García**, y carabinero **José Hernández Teruel**, por el meritorio servicio que ambos prestaron, salvando, en la noche del día 11 del mes de enero de 1888, en la bahía de Cádiz, y puesto denominado *El Tabladillo*, á los tripulantes del falucho *San José*, que embarrancó en el mencionado sitio, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido al Ministerio de la Gobernación por el Consejo de Estado, ha tenido á bien disponer que, habiendo sido concedida por este hecho al cabo de Mar D. Antonio Gutiérrez García, la cruz de tercera clase de la Orden Civil de Beneficencia, de la cual se halla ya en posesión el carabinero José Hernández Teruel, se otorgue á este último la cruz sencilla de plata del Mérito Militar, con distintivo blanco, como recompensa al mérito contraído por el mismo, en el servicio de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Inspector general de Carabineros.

## RETROS

### 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el 24 del mes actual, el primer teniente de Ejército, sargento segundo de ese Real Cuerpo, **D. Domingo Marcos Matos**, que desea fijar su residencia en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el real cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Pagaduría de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 225 pesetas mensuales, ó sean los 90 céntimos del sueldo de capitán á que por reglamento tiene derecho, interin el Consejo Supremo de Guerra Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remite la propuesta y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 9 del mes actual, formulada á favor del carabiniero **Angel González Salgado**, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el retiro al expresado carabiniero para Vigo (Pontedra), y disponer que desde el día 1.º del mes actual se le abone, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 22'50 pesetas, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la referida propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Galicia.

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de **Infantería, D. Juan Mendoza Pastor**, al concederle el retiro para Burgos, según real orden de 29 de julio último (D. O. núm. 163); asignándole el sueldo íntegro de su empleo, ó sean 250 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, en 16 del mes actual, se ha servido confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo á las clases é individuos de tropa comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **Secundino Alvarez Alvarez** y termina con **Manuel Echeverría Llorente**, al concederles el retiro para los puntos que se mencionan, según real orden que en la misma se señala, asignándole á cada uno el haber mensual que se indica; el cual se les continuará abonando por las dependencias de Hacienda de que también se hace mérito en la citada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, Cataluña, Extremadura, Galicia, Islas Baleares, Granada, Navarra, Valencia y Provincias Vascongadas é Inspectores generales de la Guardia Civil y Carabineros.

Relación que se cita

Armas, cuerpos é institutos á que pertenecían	Clases	NOMBRES	Fecha de la real orden de concesión de retiro			Señalamiento definitivo que se les asigna			Pueblos en que residen	Dependencias de Hacienda en que se consigna el pago
			Día	Mes	Año	Por pensión vitalicia		Total haber mensual		
						Pesetas	Cts.			
Comandancia de G. Civil de Málaga	Sargento	Secundino Alvarez Alvarez	100			100			Estropeña	Delegación de Hacienda de Málaga
Idem id. de Ciudad Real	Cabo	José Castillejos Martínez	28	13		38			Valdepeñas	Idem de Ciudad Real
Idem id. de Avila	Otro	Miguel Diego Tomé	52	40		22			Cepretos	Idem de Avila
Idem id. de Alicante	Guardia	Pedro Vendrell Rosell	42	50		22			Alicante	Idem de Alicante
Idem id. de Navarra	Otro	Antonio Fernández Rodríguez	28	13		28			Pamplona	Idem de Pamplona
Idem id. de Orense	Otro	José Ortega Montano	22	50		22			Villavieja	Idem de Orense
Idem id. de Badajoz	Otro	José Vivas Martín	22	50		22			Burguillos	Idem de Badajoz
Idem id. de Zaragoza	Otro	Raimundo Alonso Alonso	28	13		28			Ravaniello	Idem de Zamora
Idem id. del Sur	Otro	Bernabé Dominguez Millan	28	13		50	35		Madrid	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas
Idem id. de Orense	Otro	Lorenzo Nájico González	18			18			Orense	Delegación de Hacienda de Orense
Idem id. de Barcelona	Otro	Agustín Ferrás Duat	22	50		22			Barcelona	Idem de Barcelona
Idem id. de Carabineros de Huelva	Cabo	Casto Mangano Penifo	28	13		28			Huelva	Idem de Huelva
Idem id. de Asturias	Carabiniere	Casimiro Ramos Muñiz	28	13		28			Candás	Idem de Oviedo
Idem id. de Salamanca	Otro	Faustino Prieto Sánchez	22	50		22			Castillas de Flores	Idem de Salamanca
Idem id. de Guipúzcoa	Otro	Bernabé Diez Santos	22	50		22			Telesá	Idem de Guipúzcoa
Idem id. de Mallorca	Otro	Pascual Castro Asensio	22	50		22			Palma	Idem de Palma de Mallorca
Idem id. de Málaga	Otro	Feliciano Vicente Barrueco	28	13		28			Peseña	Idem de Salamanca
Idem id. de Huelva	Otro	Manuel Caracian Islasco	28	13		28			Málaga	Idem de Málaga
Idem id. de Huelva	Otro	José Gómez Fernández	28	13		28			Huelva	Idem de Huelva
Idem id. de Huelva	Otro	Liborio López Minguez	22	50		22			Huelva	Idem de Huelva
Idem id. de Laredo	Otro	Manuel Echeverría Llorente	22	50		22			Olitve	Idem de Pamplona

AZCÁRRAGA

Madrid 29 de septiembre de 1891.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al maestro de obras militares **D. Manuel Ramos Navarro**, al concederle el retiro para la Coruña, según real orden de 3 de agosto próximo pasado (D. O. número 167), asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 262'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar, en 16 del corriente mes, la propuesta de retiro formulada á favor del músico de primera clase **Bartolomé Iglesias Expósito**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 45 pesetas que le corresponde por contar 30 años de servicios y con sujeción á lo dispuesto en la ley de 26 de abril de 1856; debiendo abonársele la expresada cantidad por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar, en 16 del corriente mes, la propuesta de retiro formulada á favor del músico de segunda clase **Marcelo Mohillo Expósito**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 30 pesetas, que con sujeción á la ley de 26 de abril de 1856, le corresponde por contar 20 años de servicios; debiendo abonársele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Barcelona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Infantería.

## VACANTES

### 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., de fecha 7 del corriente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder á V. E. autorización para cubrir, con arreglo á lo dispuesto, la vacante de maestro de obras militares que existe en la Comandancia de Santa Cruz de Tenerife (Islas Canarias).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señor Capitán general de las Islas Canarias.

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARIA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

### LICENCIAS

#### 5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el alumno de esa Academia, **D. José Figuer de Valle**, y del certificado médico que acompaña, vengo en concederle un mes de licencia por enfermo, para esta corte.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y en contestación á su escrito de 21 del actual. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1891.

El general subsecretario,  
Bugallal

Excmo. Señor Director de la Academia General Militar.

Excmo. Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

### MAESTROS ARMEROS

#### INSPECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

*Circular.* Sírvase V. S. manifestar, á la brevedad posible, el concepto que le merece el maestro armero de ese regimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de septiembre de 1891.

El General encargado del despacho,  
Luis Salbado

Señores Jefes de los Cuerpos activos del Arma.

### MATERIAL DE ARTILLERÍA

#### 8.ª SECCIÓN

*Circular.* Excmo. Sr.: Siendo muy conveniente conservar las existencias de espoletas de tiempos del modelo hoy reglamentario, Krupp-Rubin de 13", se servirá V. E. disponer que, tanto en escuelas prácticas como en cualquier otra clase de ejercicio que se efectúe por las Secciones de campaña, se consuman, con preferencia á aquéllas, los distintos modelos de espoletas de tiempos, aunque varíen en el año de fabricación.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1891.

El General Subsecretario,  
Bugallal

Excmos. Señores Comandantes generales Subinspectores de Artillería de los Distritos y Señor Comandante exento de Ceuta.

### SUCESIÓN DE MANDO

#### INSPECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

*Circular.* Habiendo regresado á esta corte, desde esta fecha me hago de nuevo cargo del despacho de esta Inspección, volviendo á encargarse de la Secretaría el excelentísimo señor general de brigada **D. Vicente de Martitegui y Pérez de Santa María**, y cesando en el despacho de la misma el coronel, secretario interino, **D. Vicente Rodríguez Ibáñez**.

Dios guarde á V. .... muchos años. Madrid 28 de septiembre de 1891.

Dabán

Señor.....